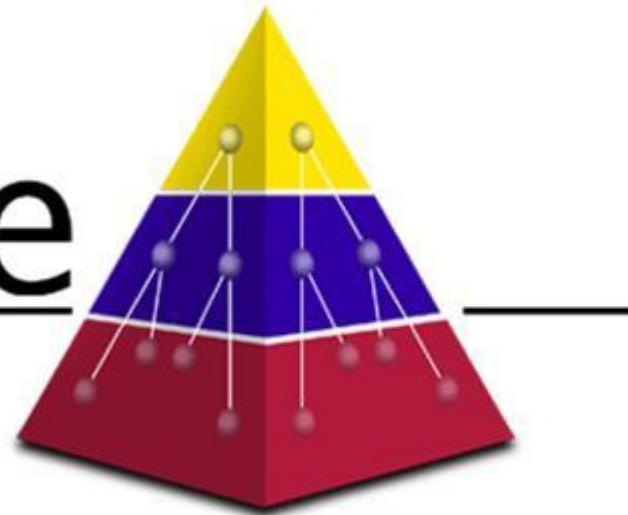


súmate



**Proceso de Selección de 3 Rectores
y sus 6 suplentes del CNE,
*en representación de la Sociedad
Civil en el Poder Electoral***

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de
Venezuela (CRBV) y la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE)

Caracas, Octubre 2014

Movilízate para tener 3 Rectores del CNE realmente independientes

A graphic featuring a grid of human icons in various colors (blue, yellow, red) against a background of grey icons. The CNE logo is positioned on the right side of the graphic.

súmate

La sociedad civil debe postular sus mejores candidatos al CNE

SELECCION RECTORES DEL **CNE**

¡MOVILÍZATE!

La Asamblea Nacional debió elegir **3 nuevos rectores** del CNE, con sus respectivos suplentes el 28 de abril del 2013, como lo establece la **Constitución**

súm



Marco constitucional y legal del proceso de selección de Rectores del CNE



El Consejo Nacional Electoral (CNE) está integrado por 5 Rectores y 10 suplentes

- **3 (tres)** deben ser de la Sociedad Civil (SC),
- **1 (uno)** por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP), y
- **1 (uno)** por el Poder Ciudadano (PC).

• **Cada Rector tiene dos suplentes**, en secuencia ordinal. Arts. 296 de la Constitución (CRBV) y 13 de la LOPE.

• **Los 5 Rectores deben ser designados con el voto favorable de las 2/3 partes (110 de los 164) de los diputados de la AN.** Arts. 296 CRVB, 8 y 30 de la LOPE.

Forma de elección y período de ejercicio de Rectores CNE



El CNE está integrado por 5 Rectores y 10 suplentes

- **3 Rectores de la Sociedad Civil (SC)**

Nombrados al inicio del período constitucional del Poder Electoral

- **1 Rector en representación de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de Universidades Nacionales (FCJP), y**
- **1 Rector en representación del Poder Ciudadano**

Nombrados a la mitad del período constitucional del Poder Electoral

- **Los 3 Rectores de la SC presidirán:**

- Junta Nacional Electoral,
- Comisión de Registro Civil y Electoral y
- Comisión de Participación Política y Financiamiento

- **Los 5 rectores escogen a su Presidente y Vicepresidente**

- **Su período de ejercicio es de 7 años.**

Arts. 296 de CRBV, 8 y 30 de LOPE.

Requisitos para elegibilidad de candidatos a Rectores del CNE



Condiciones de elegibilidad para candidatos a Rectores

- Ser venezolano, mayor de 30 años de edad.
- Gozar de sus derechos civiles y políticos.
- En caso de ser venezolano por naturalización, debe haber transcurrido al menos 15 años de haber obtenido la nacionalidad.
- Tener título universitario. Por lo menos 10 años de graduado y con ejercicio profesional durante el mismo lapso. Preferentemente con experiencia o estudios de Postgrado en el área electoral o en materias afines.
- **No estar vinculado a organizaciones con fines políticos.**
- No haber sido condenado penalmente con sentencia definitivamente firme por delitos dolosos en los últimos 20 años.
- No tener parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la República ni con los titulares de los entes postulantes.

Arts. 296 de CRBV y 9 de LOPE.

¿Cómo y quiénes escogen a los Rectores del CNE?



La Asamblea Nacional (AN):

- **Nombra una Comisión Preliminar, integrada por 11 de sus diputados.** Artículo 20 de la LOPE.
- **La Comisión Preliminar convoca a la Sociedad Civil (SC) a postular sus candidatos al Comité de Postulaciones Electorales (CPE).** Artículos 296 de la Constitución y 20 de la LOPE.
- **La AN juramenta a los 11 diputados y a los 10 miembros de la SC, integrantes del CPE, con el voto favorable de las 2/3 partes de la AN.** Artículos 295 CRBV y 22 de la LOPE.
- **El CPE presenta Lista de Candidatos a Rectores a la AN.** Artículo 29 de la LOPE.
- **AN nombra y juramenta a los Rectores y sus suplentes del CNE.** Arts. 296 de la Constitución, 8 y 30 de la LOPE.

¿Cómo y quiénes escogen a los Rectores del CNE?



El Comité de Postulaciones Electorales (CPE):

- **El CPE convoca a postular candidatos a Rectores del CNE.** Artículo 26 de la LOPE.
- **Recibe, verifica y evalúa las credenciales de los aspirantes.** Artículo 26 de la LOPE.
- **Publica la lista de candidatos a Rectores del CNE.** Artículo 26 de la LOPE.
- **Presenta la lista de elegibles a la plenaria de AN, por lo menos con el triple de los cargos elegir.** Artículo 26 de la LOPE.

AN debe nombrar y juramentar a 3 Rectores y sus 6 suplentes de SC



En el actual directorio del CNE hay:

- **3 Rectores principales** (Tibisay Lucena, Sandra Oblitas y Vicente Díaz) **y sus 6 suplentes, representantes de la Sociedad Civil en el Poder Electoral**, con el período de su gestión de 7 años vencido desde el pasado 28 de abril de 2013. Hace un año y 6 meses hasta octubre de 2014.
- **2 Rectores principales** (Socorro Hernández y Tania D'Amelio), **representantes de las FCJP y del PC, respectivamente**; demandadas por Súmate ante el TSJ en noviembre de 2009, cuando fueron seleccionadas como candidatas, porque **eran militantes del PSUV** durante el período de postulación, lo cual violó la condición establecida por los artículos 296 de la Constitución y 9 de la LOPE de **"...no vinculadas a organizaciones con fines políticos..."**. Su período vence en diciembre de 2016.

La AN debe devolverle a la ciudadanía su confianza en el Poder Electoral, eligiendo a 3 Rectores y sus 6 suplentes realmente independientes e imparciales.

AN debe nombrar y juramentar a 3 Rectores y sus 6 suplentes de SC



AN designó la Comisión Preliminar, integrada por 11 de sus diputados

• **6 por el PSUV:** Blanca Eckhout, Orlando Zambrano, Hugbel Roa, Tito Oviedo, Earle Herrera y Rosa León.

• **5 por la MUD:** Bernardo Guerra, Elías Matta, Morel Rodríguez, Juan Carlos Caldera y Nirma Guarulla.

AN aprobó a las 10 personas de la Sociedad Civil para el Comité de Postulaciones Electorales

• **6 por el PSUV:** Erick Rangel Hernández, Jenny Henríque Arrieta Chourio, William Roberto García García, Zulay Delgado, Eddy María Silva y Carlos Díaz.

• **4 por la MUD:** Carlos Eduardo Agostini Jiménez, Francisco Armando Conde, José María Cadena González y Franklin Kepler.

Los 11 diputados de la Comisión Preliminar fueron designados los martes 01 y 08 de abril. Los 10 miembros de la SC fueron nombrados el martes 14 de octubre.

Pasos a cumplir por la Comisión Preliminar de los 11 diputados de AN



La Comisión Preliminar, integrada por 11 de diputados de la AN, debe:

- **Realizar 2 convocatorias a la Sociedad Civil**, en fechas diferentes, en al menos 2 medios de comunicación social de circulación nacional, para que postule sus candidatos al CPE. Art. 20 de la LOPE. Las mismas fueron publicadas en los diarios Correo del Orinoco y Veá. **El Período de Postulación fue del lunes 12 al viernes 23 de mayo.**
- **Recibir, preseleccionar y remitir la lista de candidatos postulados para el CPE**, a la Plenaria de la Asamblea Nacional. Art. 21 de la LOPE. **Fue presentada el 23 de julio.**

Los diputados de la Asamblea Nacional deben:

- **Seleccionar y aprobar**, por sus dos terceras (2/3) partes, **a los 10 integrantes de la sociedad civil para el CPE**, de la lista presentada por la Comisión Preliminar. Art. 22 de la LOPE. **Esto ocurrió el martes 14 de octubre.**

Pasos a seguir por el CPE para selección de candidatos a 3 Rectores de la SC



El Comité de Postulaciones Electorales (CPE), una vez juramentado por la AN, debe:

- **Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.** Artículo 23 de la LOPE. [El lunes 27 el CPE aprobó su Reglamento Interno](#)
- **Establecer los métodos para evaluar las credenciales de los postulados a rectores.** Artículo 23 de la LOPE.
- **Convocar a la SC para que postule sus candidatos a rectores del CNE,** con avisos en la Gaceta Oficial y al menos en 2 diarios de circulación nacional. Artículo 26 de la LOPE. Las convocatorias fueron publicadas el [miércoles 29](#) y el [jueves 30 de octubre](#). El período es del **viernes 31 al jueves 13 de noviembre.**
- **Recibir, verificar y evaluar las credenciales de los candidatos postulados a rectores del CNE.** Artículo 26 de la LOPE.
- **Publicar la lista de elegibles a rectores y el origen de su postulación,** en al menos 2 diarios de circulación nacional. Artículo 26 de la LOPE.
- **Recibir objeciones a los postulados como candidatos a rectores.** Artículo 27 de la LOPE.
- **Elaborar un único expediente por postulado a candidato a rector.** Artículo 29 de la LOPE.
- **Enviar a la AN la lista con expedientes de C/U de los candidatos a Rectores.** Arts. 26 y 29 de la LOPE.

Pasos a cumplir por AN para nombramientos de 3 Rectores de la SC



La Asamblea Nacional debe:

- **Recibir la Lista Final de los Seleccionados por el CPE** para nombrar a los 3 rectores y sus 6 suplentes del CNE, en representación de la SC. Art. 30 de la LOPE.
- **Escoger a los 3 Rectores Principales y a sus 6 suplentes de la Lista Final de los Seleccionados por el CPE**, por las 2/3 partes de sus miembros (110 de 164 diputados). Arts. 296 de la Constitución, 8 y 30 de la LOPE.
- **Juramentar a los 3 Rectores Principales y a sus 6 suplentes**, en representación de la SC, quienes tomarán posesión de sus cargos al día siguiente. Art. 30 de la LOPE.

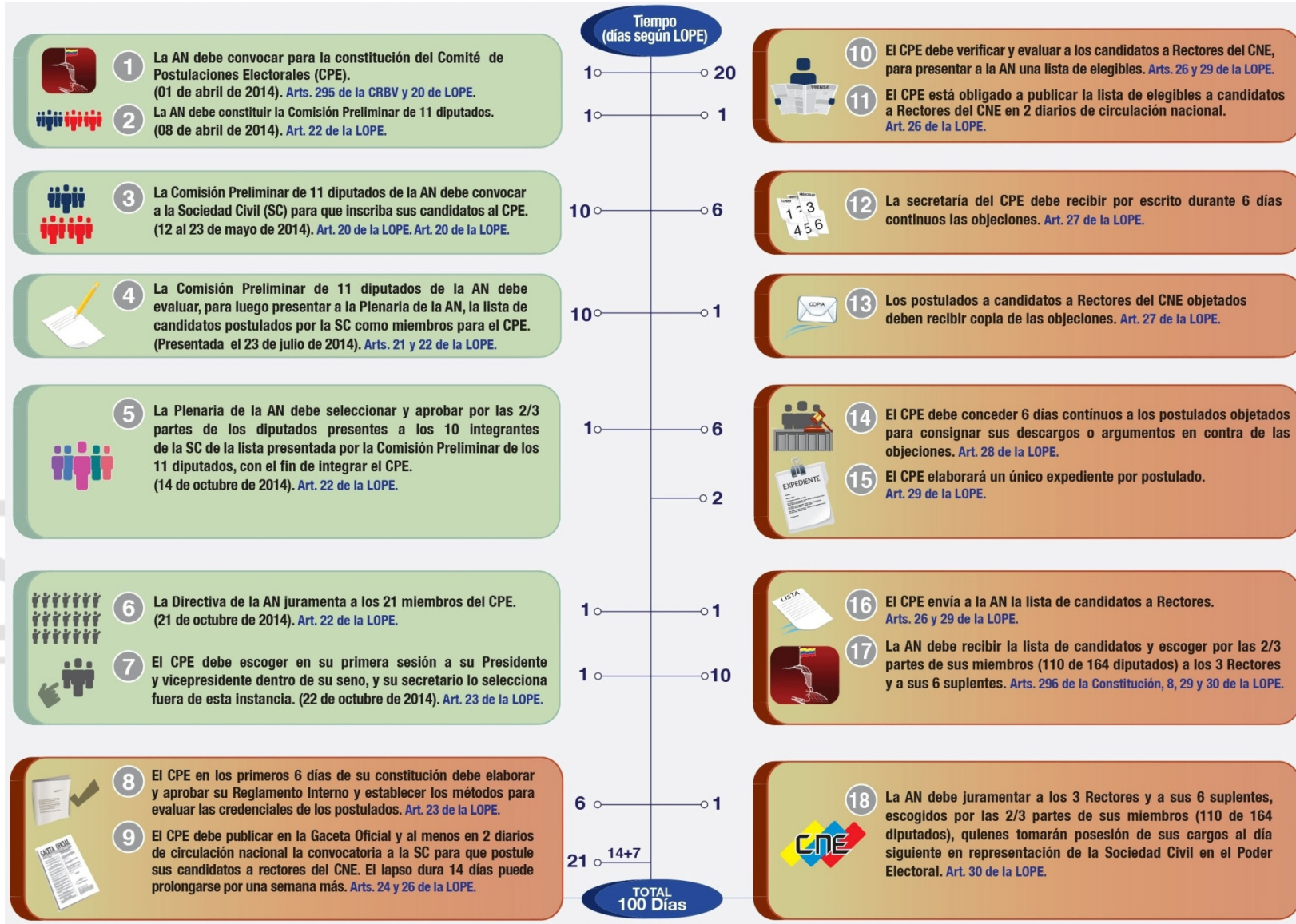
SC debe participar y velar por respeto a Constitución en selección de 3 Rectores



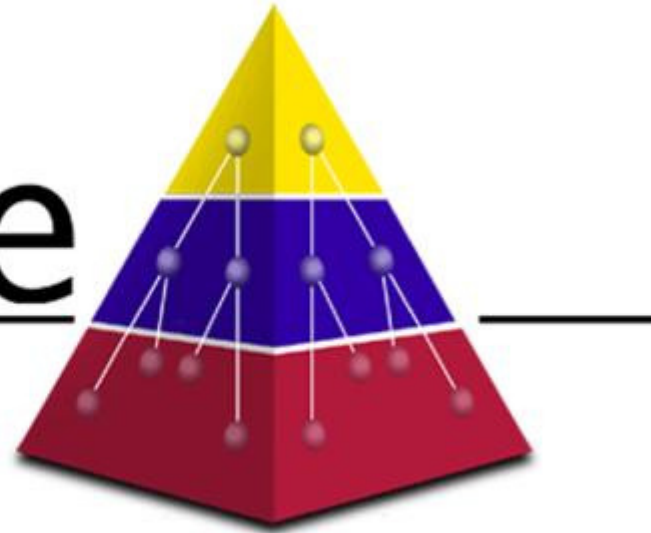
Tres roles tiene la Sociedad Civil en selección de rectores del CNE:

- **Debe postular a sus representantes en el Comité de Postulaciones Electorales (CPE)**, luego de efectuarse las 2 convocatorias públicas por la Comisión Preliminar. La AN escogerá a los 10 representantes de la SC en el ámbito nacional que integrarán el CPE. Artículo 20 de la LOPE. **Paso cumplido desde el 12 al 23 de mayo.**
- **Debe postular sus candidatos a rectores del CNE**, luego que el CPE convoque en la Gaceta de la República y al menos en 2 diarios de circulación nacional, para que AN escoja de entre ellos a los 3 Rectores principales y sus 6 suplentes del CNE. Artículos 24, 25 y 26 de la LOPE. **En desarrollo: Del viernes 31 de octubre al jueves 13 de noviembre.**
- **Debe realizar Contraloría ciudadana a todo el proceso:** a la labor de la Comisión Preliminar de la AN, del CPE y de la AN. Art. 62 de la Constitución de la República.

Pasos cumplidos y por cumplir en Proceso de Selección de 3 Rectores del CNE



súmate



¡ Gracias !

www.sumate.org

Twitter @sumate